



RECHAZA SOLICITUD DE RELOCALIZACIÓN
DE CONCESION DE ACUICULTURA QUE
INDICA.

VALPARAISO, 29 JUL. 2014

R. EX. Nº **1977** _____

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 210 de fecha 03 de marzo de 2014 y Nº 369 de fecha 11 de abril de 2013, ambos de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 359 de 1994, Nº 100 de 1995, Nº 350 de 1996, Nº 27 de 2004, Nº 297 de 2006, Nº 252 de 2009, Nº 201 de 2010, Nº 1393 y Nº 2348, ambos de 2011, y Nº 3818 de 2012, todos del Ministerio de Defensa Nacional; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, todos de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006 y Nº 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las Resoluciones Nº 2050 de 1999 y Nº 1150 de 2008, ambas de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; la Resolución Nº 2184 de 1999, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, las coordenadas señaladas por el peticionario en su solicitud determinan un polígono diverso de aquel señalado en los planos, configurándose una inconsistencia técnica que impide la Relocalización de la concesión en los términos formulados por el peticionario.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa que la solicitud de Relocalización de concesión de acuicultura Nº 211110062, no cumple con lo dispuesto en el artículo 14 letra I) del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que lo señalado precedentemente hace improcedente el otorgamiento de la solicitud de Relocalización de Concesión de Acuicultura Nº 211110062.

RESUELVO:

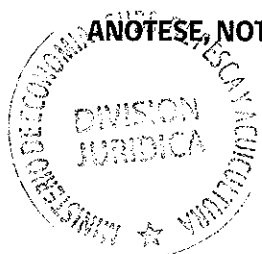
1.- Recházase la solicitud de Relocalización N° 211110062, presentada por Salmones Australes S.A., R.U.T. N° 96.775.710-1, con domicilio en Casilla N° 30-D, Puerto Montt, para relocalizar la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 1150 de 2008, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a su actual titular, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 14 letra l) del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Devuélvanse los antecedentes de la solicitud individualizada en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



CSB/CIC/MGG



RAUL SÚNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura